

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento
Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia

1850 Procedimiento ordinario 412/2018.

Modelo: N07550

Equipo/usuario: MBM

N.I.G: 30030 45 3 2018 0002832

Procedimiento: PO Procedimiento ordinario 412/2018

Sobre: Administración Local

De: Inges Obras y Proyectos S.L.

Abogado: Pilar María Martínez-Escribano Gómez

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Contra: Ayuntamiento de Abarán

Abogado: Letrado Ayuntamiento

En el presente Órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación procesal de Inges Obras y Proyectos S.L., frente a Ayuntamiento de Abarán, sobre Urbanismo. Por lo que en cumplimiento del Decreto de esta fecha y de lo establecido en el artículo 47.1 de la LJCA, se dispone la publicación de la siguiente resolución:

Decreto

En Murcia, a 30 de enero de 2019.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 5/11/2018, por Inges Obras y Proyectos S.L., se presentó escrito formulando recurso contencioso- administrativo contra Acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán de fecha 31/08/18 sobre Urbanismo que acordó iniciar procedimiento de resolución de contrato de reposición de infraestructuras y pavimentación en C/San Juan Bautista de Abarán.

Segundo.- En el suplico del escrito de interposición por la parte recurrente se solicita el anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la interposición del presente recurso.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el apartado uno del artículo 45 de la LJCA., que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne, y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado dos de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.

Añade el apartado tres del artículo 45 que el Letrado de la Administración de Justicia examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan

los documentos expresados en el apartado segundo, o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Letrado de la Administración de Justicia estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto, y, si no lo hiciera el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

Dispone el art. 47.1 de la LJCA., que el Secretario Judicial acordará, si lo solicita el recurrente, que el siguiente día hábil, se anuncie la interposición del recurso y remitir el oficio para su publicación por el órgano competente, sin perjuicio de que sea costeada por el recurrente, en el periódico oficial que proceda, atendiendo al ámbito territorial de competencia del órgano autor de la actividad administrativo recurrida, por lo que procede, en virtud del indicado artículo, llevar a cabo la publicación interesada.

Segundo.- Admitido a trámite el escrito de interposición del recurso se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y siguientes de la LJCA.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de Inges Obras y Proyectos S.L., contra Acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán de 31/08/18 sobre URBANISMO que acordó iniciar procedimiento de resolución de contrato de reposición de infraestructuras y pavimentación en C/San Juan Bautista de Abarán.

- Tener por personado y parte al Procurador Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación del recurrente Inges Obras y Proyectos S.L., en virtud de poder general para pleitos aportado.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Tener por personado y parte a Procurador D. Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de la parte recurrente, con quien se entenderán las actuaciones.

- Requerir a Ayuntamiento de Abarán para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.



- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Librar los despachos necesarios a los fines de la publicación en el BORM de la interposición del presente recurso que se entregarán al procurador SR. Sevilla Flores para el cuidado de su diligenciado y a su costa.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma la Letrado de la Administración de Justicia D.^a Nieves Esther Sánchez Rivilla.

En Murcia, a 30 de enero de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.

Y a los efectos acordados se libra el presente en Murcia a 30 de enero de 2019.